

MANUAL OPERATIVO DE SERVICIO SOCIAL

El presente manual tiene como objetivo principal unificar los criterios de manejo y control del servicio social, por parte del personal perteneciente al programa Ciclovía – Recreovía.

NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO SOCIAL Y CICLOVÍA

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio -S.S.E.O.-, es un programa que se creó desde el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, con base en la Ley 115 de 1994.

A NIVEL NACIONAL

LEY 115 DE 1994
"Por la cual se expide la Ley General de Educación", en su artículo 97, cuyo fin es:

"Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional"

DECRETO 1860 DE 1994
Artículo 39 determina:
"SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento."

RESOLUCIÓN NO. 4210 DE 1996
"Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del servicio social estudiantil obligatorio", creada con el propósito de reglamentar aspectos, mecanismos, propósitos, objetivos, el establecimiento de convenios, intensidad de horas, consideración de obligatoriedad, responsabilidades y seguimiento en los diferentes ámbitos oficiales y privados, de este servicio.

A NIVEL DE DISTRITO CAPITAL

ACUERDO NO. 55 DE 2002:
"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital", que determina:
- Artículo 1. En cada uno de los Establecimientos Educativos de Bogotá, D.C. que cuenten con grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, de acuerdo a los parámetros definidos en el artículo 39 de Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996. (…)
- Artículo 2. Las Entidades Distritales de nivel central y descentralizado prestarán la asesoría y el acompañamiento requeridos para la buena prestación del servicio."

ACUERDO 282 DE 2007
- "ARTÍCULO 1. Desarrollase en los programas y proyectos de las entidades que forman parte de la Administración Distrital, un espacio para que los estudiantes de los grados décimo y once de las instituciones educativas estatales y privadas del Distrito, presten el servicio social estudiantil obligatorio, en los términos establecidos en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional o la norma que la modifique, sustituya o adicione, respetando la autonomía institucional.
- ARTÍCULO 2. Cada una de las entidades en las que se preste el servicio social al que se refiere el presente Acuerdo, será la encargada de brindar la capacitación a los estudiantes de los grados décimo y once, de acuerdo con las actividades que se vayan a apoyar." (...)

A NIVEL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. 334 DE 2014
"Por medio de la cual se reglamentan las Prácticas Educativas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD", determinando que:
- **"Artículo sexto:** CASOS ESPECIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO: Los casos especiales en la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio son las siguientes: 3. Programas y proyectos institucionales del Plan de Desarrollo que estimulen la práctica del deporte y la actividad física: Son beneficiarios aquellos estudiantes de grado décimo y once, que culminen en su totalidad las actividades estipuladas por el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas en cumplimiento a la normatividad legal vigente, para lo cual deberá acreditar los requisitos exigidos en el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas del IDRD." "Artículo séptimo: Las actividades que fomenten y promocionen el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, a través de las Prácticas Educativas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, serán reglamentadas mediante procedimientos administrativos, que deberán establecerse al interior de la entidad."

La práctica del S.S.E.O. en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en la Ciclovía bogotana, busca contribuir con los procesos de formación del estudiante, para acercarlo a la realidad profesional, técnica o tecnológica en el ejercicio de la profundización en diferentes áreas y conocimientos de conformidad con el nivel académico que se encuentren cursando.

DEBERES DE LOS SERVIDORES SOCIALES:

• Actuar con respeto hacia los demás, siendo cortés y respetuoso al dirigirse al personal que presta sus servicios en la Ciclovía bogotana e IDRD y con la ciudadanía que participa en el programa.
• Actuar con pro-actividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, equidad, solidaridad, responsabilidad, honestidad en toda actividad encomendada.
• No poner en riesgo su integridad, la del personal que presta sus servicios en la Ciclovía bogotana y en el IDRD, la de los usuarios y de la comunidad en general, ni transgredir normas de convivencia ciudadana.
• Tener la mejor disposición y actitud para resolver los conflictos, orientar y ofrecer información a la comunidad.
• Informar y presentar en el tiempo establecido las excusas médicas, la constancia por pérdida de documentos y/o elementos, calamidad doméstica o actividades de la institución educativa.

• Mantener informado al guardián encargado sobre cualquier anomalía o novedad que se presente durante la jornada. • Prestar apoyo y colaboración al personal de Ciclovía en casos de emergencia o novedades especiales que se presenten antes, durante y después de la jornada de S.S.E.O. aplicando la capacitación recibida.
• Portar el uniforme entregado por el IDRD, absteniéndose de utilizar prendas diferentes a las señaladas en el presente reglamento y de realizar modificaciones al mismo, el cual deberá ser devuelto al finalizar su práctica en la fecha y condiciones establecidas para tal fin.
• Apoyar el cuidado, hacer buen uso y colaborar con la ubicación y recolección del material de cerramiento en Ciclovía (cinta, vallas, divisores carril, mapas, pendones entre otros)

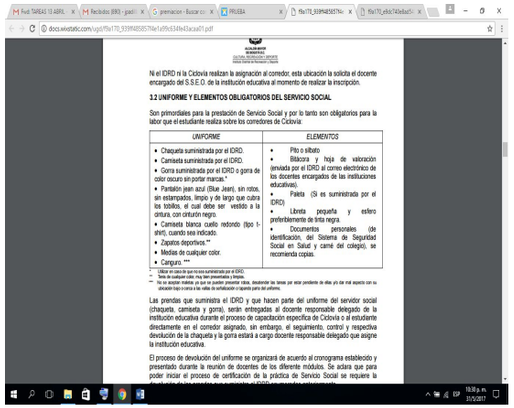
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El horario de prestación del Servicio Social de los estudiantes en Ciclovía es de 6:45 am. a 2:40 pm. para todos los domingos y festivos que componen el módulo.

Se considera como retardo la llegada después de las 6:45 am. y hasta las 7:00 am. Luego de esta hora se considerará una falta leve, grave o muy grave dependiendo el caso.

UNIFORME Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS DEL SERVICIO SOCIAL

*En caso de no ser suministrada por el IDRD
** De cualquier color
*** No se aceptan maletas



Ni el IDRD ni la Ciclovía realizan la asignación al corredor, esta ubicación la solicita el docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa al momento de realizar la inscripción.

3.2 UNIFORME Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS DEL SERVICIO SOCIAL

Son primordiales para la prestación de Servicio Social y por lo tanto son obligatorios para la labor que el estudiante realiza sobre los corredores de Ciclovía:

UNIFORME	ELEMENTOS
• Chaqueta suministrada por el IDRD. • Camiseta suministrada por el IDRD. • Gorra suministrada por el IDRD o gorra de color oscuro sin portar marcas.* • Pantalón jean azul (Blue Jean), sin rotos, sin estampados, limpio y de largo que cubra los tobillos, el cual debe ser vestido a la cintura, con cinturón negro. • Camiseta blanca cuello redondo (tipo t-shirt), cuando sea indicado. • Zapatos deportivos.** • Medias de cualquier color. • Canguro. ***	• Pito o silbato • Bitácora y hoja de valoración (enviada por el IDRD al correo electrónico de los docentes encargados de las instituciones educativas). • Paleta (Si es suministrada por el IDRD) • Libreta pequeña y esfero preferiblemente de tinta negra. • Documentos personales (de identificación, del Sistema de Seguridad Social en Salud y carné del colegio), se recomienda copias.

Utilizar en caso de que no sea suministrada por el IDRD.
** Tenis de cualquier color, muy bien presentados y limpios.
*** No se aceptan maletas ya que no pueden presentar robos, deslindando las tareas por este precedente de ellas y/o de mal aspecto con su ocasión bajo o cerca a las vallas de señalización o aquella para tal enfoque.

Las prendas que suministra el IDRD y que hacen parte del uniforme del servidor social (chaqueta, camiseta y gorra), serán entregadas al docente responsable delegado de la institución educativa durante el proceso de capacitación específica de Ciclovía o al estudiante directamente en el corredor asignado, sin embargo, el seguimiento, control y respectiva devolución de la chaqueta y la gorra estará a cargo docente responsable delegado que asigne la institución educativa.

El proceso de devolución del uniforme se organizará de acuerdo al cronograma establecido y presentado durante la reunión de docentes de los diferente módulos. Se aclara que para poder iniciar el proceso de certificación de la práctica de Servicio Social se requiere la

ELEMENTOS QUE DEBE DEVOLVER EL ESTUDIANTE

- Chaqueta
- Gorra
- Paleta (si le fue entregada)
- Hoja de valoración

DESCANSOS

El estudiante cuenta con dos (2) descansos diarios de treinta (30) minutos cada uno, los cuales serán distribuidos por turnos por el Guardián encargado, así:

- Primer turno: De 8:30 am a 9:00 am o de 9:00 am a 9:30 am.
- Segundo turno: De 11:00 am a 11:30 am o de 11:30 am a 12:00 m.

INASISTENCIAS VALIDAS PARA UN SERVIDOR SOCIAL

- Por enfermedad
- Calamidad doméstica
- Permisos educativos

En caso de inasistir por alguno de los tres motivos anteriormente mencionado, la excusa debe presentarse en el trascurso de la semana siguiente a la inasistencia, en las oficinas del IDRD con D6 – Jerson Osorio en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes a excepción del día miércoles.

CAMPAÑAS

Las campañas de los servidores sociales deben de realizarse desde sus casas, donde dichas campañas deben realizarse en caso de carteleras en mínimo medio metro de cartulina, la cual debe de tener una buena redacción y una excelente ortografía.

TAREAS GENERALES DE SERVICIO SOCIAL

FUNCIONES DEL GUARDIAN DE TRAMO PARA CON EL SERVICIO SOCIAL

1. Verificar que los servidores sociales lleguen en el horario adecuado.
2. Realizar a cada uno de los servidores sociales la revisión del uniforme y los elementos con los que debe asistir para la prestación de su servicio.
3. Confirmar al Beta de la ruta (en el horario que el designe) la asistencia y las novedades que presento con sus servidores sociales de su tramo.
4. Verificar durante la jornada que los servidores sociales estén realizando de manera adecuada y responsable la labor que él le asigno.
5. Realizar en conjunto con los servidores sociales la campaña para cada una de las jornadas; verificando que estás cumplan con las indicaciones dadas.

FUNCIONES GUARDIAN DE SERVICIO SOCIAL

1. Recibir la asistencia y demás novedades de cada uno de los guardianes de tramo.
2. Hacer el compilado de la asistencia del corredor y reportarlo a la central de comunicaciones en el horario establecido.
3. Realizar recorridos sobre la ruta verificando novedades con los servidores sociales.
4. Capacitar a los compañeros sobre temas específicos de la gerencia.
5. Informar cuando se presente alguna novedad con los servidores sociales.
6. Realizar el conteo de la ruta en el punto asignado y realizar el debido reporte a la central de comunicaciones.
7. Realizar el reporte del 523 de los servidores sociales a A7 en horas de la tarde.
8. Realizar el diligenciamiento del sim y drive el día lunes antes de las 7:00 h y en caso de ser lunes festivo el martes antes de esta misma hora.
9. Subir a la carpeta de campañas las fotos de las campañas que los servidores sociales realizaron durante la jornada.

Elaborado por: Jineth Padilla Garibello – A7 – Gerencia de* Servicio Social - *1er rotación – ABRIL DE 2017